



Resolución de Gerencia Municipal

N° 013 - 2026 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de enero del 2026

VISTO:

Proveído S/N de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 013-2026-MDAACD/OGA de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 014-2026-MDAACD-OGA/OA de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento (e); Informe N° 001-2026-MDAACD-OGA/OA-AD de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Adquisiciones; Informe N° 002-2025-MDAACD/OGA-JCQC de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Almacen; Informe N° 183-2025-MDAACD-GSMGA-SGPSC-STDCyGRD/ST-ESO de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres respecto a la TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, a favor de la Oficina de DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) **PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

Que, mediante Informe N° 183-2025-MDAACD-GSMGA-SGPSC-STDCyGRD/ST-ESO de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres respecto a la TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, a favor de la Oficina de DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS, solicita la transferencia de (320) galones de combustible Diesel BS50, para la atención de emergencias durante la temporada de lluvias intensas 2025-2026;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 013 - 2026 - MDAACD/GM

Que, mediante Informe N° 002-2025-MDAACD/OGA-JCQC de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Almacén, menciona que existe saldo de combustible de la Oficina de Alcaldía, según contrato N° 04-2025-MDAACD/GM: 337 GALONES DIESEL BS50;

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDAACD-OGA/OA-AD de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Adquisiciones, respecto a la TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, a favor de la Oficina de DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS, menciona que la movilización y uso interno de recursos como combustible esta plenamente respaldada por Ley en emergencias locales, por ende resulta viable y procedente;

Que, mediante Informe N° 014-2026-MDAACD-OGA/OA de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento (e) y el Informe N° 013-2026-MDAACD/OGA de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración, menciona que se ha evidenciado la existencia de saldos de 337 galones de Diesel B5 S50 en referencia contrato N° 04-2025-MDAACD/GM, esto perteneciente al despacho de alcaldía que no fueron utilizados en el ejercicio 2025, indicando la transferencia de la meta 22-2025 (alcaldía) a la meta 11-2025 (defensa civil), respecto a la TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, a favor de la Oficina de DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Gerente Municipal;, respecto a la TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, a favor de la Oficina de DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS, recomienda emitir el acto resolutivo;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, a favor de la Oficina de DEFENSA CIVIL Y GESTION DE DESASTRES, esto perteneciente al despacho de Alcaldía que no fueron utilizados en el año 2025, del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho", conforme se tiene de la siguiente: La transferencia de la meta 22-2025 (alcaldía) a la meta 11-2025 (defensa civil), por 320) galones de combustible Diesel BS50.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Almacén, efectúe las acciones que fueran necesarias para proceder con el Acto de Transferencia de Combustible, descritos en el Artículo Precedente, conforme a las normas respectivas.





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 013 - 2026 - MDAACD/GM

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

ING. WILBER RIVAS OSEJO
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Administración (01)
- Interesados (01)
- Archivo (01).

